



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 076 -2013-MEM-AAM/ARP/JBB/ADB/APV/ATI

Señor : **Dr. Manuel Castro Baca**
Director General de Asuntos Ambientales Mineros

Asunto : Plan de Participación Ciudadana y Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para explotación y beneficio minero del proyecto Corani presentado por Bear Creek Mining Company – Sucursal del Perú

Referencia : Escrito N° 2251987 (10.12.12)

Fecha : Lima, 15 de enero de 2013

Nos dirigimos a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante escrito N° 2251987 de fecha 10 de diciembre de 2012, Bear Creek Mining Company – Sucursal del Perú (en adelante BCMC), presentó al Ministerio de Energía y Minas (MEM), Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para explotación y beneficio minero del proyecto Corani, ubicada en el distrito de Corani, provincia de Carabaya del departamento de Puno, para la evaluación correspondiente por parte de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM).
- 1.2. Con escrito N° 2255452 del 27 de diciembre de 2012, BCMC presentó cinco (05) CD's con copias adicionales del Resumen Ejecutivo y Plan de Participación Ciudadana; y cinco (05) CD's del Estudio de Impacto Ambiental.

2. MARCO LEGAL

- 2.1 En concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 028-2008-EM, Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero y en la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, que aprueba las normas que regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero, la DGAAM dará la conformidad sobre la propuesta y contenido del PPC y Resumen Ejecutivo, observando o disponiendo las modificaciones que fueran necesarias.

3. EVALUACIÓN INICIAL

- 3.1 **Revisión del Plan de Participación Ciudadana conforme al artículo 15° de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM**

Aspectos Generales:

- Numeral 15.1: Antecedentes.
- Numeral 15.2: Propuesta de mecanismos durante el procedimiento de evaluación
- Numeral 15.3: Propuesta de mecanismos durante la ejecución del proyecto.
- Numeral 15.4: Propuesta de cronograma de ejecución.

Respecto del Plan de Participación Ciudadana

BCMC elaboró el PPC del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para explotación y beneficio minero del proyecto Corani, conforme a lo señalado en el artículo 15° de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM.

Los mecanismos de participación ciudadana propuestos por BCMC, en la etapa de **evaluación** del EIA, son los siguientes:



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de MinasBanco Mundial
World Bank
Ministerio de Energía y Minas

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

| ETAPA | MECANISMOS | Tipo (*) |
|-------------------------|--|---|
| Evaluación del Proyecto | Acceso de la población a los Resúmenes Ejecutivos y al contenido del EIA Artículo 2° numeral 2.1 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM - Ministerio de Energía y Minas (sede central – Lima). - Dirección Regional de Energía y Minas de Puno (DREM Puno). - Municipalidad Provincial de Carabaya. - Municipalidad Distrital de Corani. - Comunidad Campesina de Chacaconiza. - Comunidad Campesina de Quelcaya. | Mecanismo Obligatorio |
| | Publicidad de avisos de participación ciudadana en medios escritos y radiales Artículo 2° numeral 2.2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM - Colocación de carteles en las comunidades del área directa; - Anuncio en emisora de radio local; - Aviso en el Diario Oficial El Peruano; y - Aviso en un diario de circulación regional. | Mecanismo Obligatorio |
| | Distribución de materiales informativos Artículo 2° numeral 2.4 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM - Este material está constituido por el Boletín y la Revista Institucional "Dialogando" (cada dos (02) meses en forma alternada). | Mecanismo Complementario |
| | Visitas guiadas al área o a las instalaciones del proyecto Artículo 2° numeral 2.5 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM - Las visitas se llevarán a cabo, preferentemente entre los meses de octubre a diciembre. | Mecanismo Complementario |
| | Interacción con la población involucrada a través de equipo de facilitadores Artículo 2° numeral 2.6 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM - Se realizarán visitas periódicas a las comunidades del área de influencia directa, con la finalidad de informar y recoger percepciones, dudas y preocupaciones de la población sobre los avances del Proyecto. | Mecanismo Complementario |
| | Audiencia Pública Artículo 2° numeral 2.8 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM - Se propone efectuar una Audiencia Pública. | Mecanismo Obligatorio |
| | Presentación de aportes, comentarios u observaciones ante la autoridad competente Artículo 2° numeral 2.9 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM - BCMC facilitará a las comunidades dentro de su Oficina de Información Permanente la recepción de observaciones, comentarios y aportes respecto al EIA dentro del plazo establecido de Ley para derivarlos a la entidad competente. | Mecanismo participación ciudadana de competencia de otros actores que los titulares mineros |
| | Oficina de Información Permanente (OIP) Artículo 2° numeral 2.10 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM - La Oficina de Información Permanente está ubicada en el Campamento Corani, distrito de Corani, provincia de Carabaya, departamento de Puno. - El horario de atención será todos los días de 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. | Mecanismo Complementario |

(*) Pág. 33 de la Guía de Participación Ciudadana en el Subsector Minero



Respecto a la propuesta de mecanismos de participación ciudadana durante la **ejecución** del proyecto, la empresa propone lo siguiente:

| ETAPA | MECANISMOS |
|------------------------|--|
| Ejecución del Proyecto | Distribución de materiales informativos Artículo 2° numeral 2.4 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM - Este material está constituido por el Boletín y la Revista Institucional "Dialogando" (cada dos (02) meses en forma alternada). |
| | Visitas guiadas al área o a las instalaciones del proyecto Artículo 2° numeral 2.5 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM - Las visitas se llevarán a cabo, preferentemente entre los meses de octubre a diciembre. |
| | Interacción con la población involucrada a través de equipo de facilitadores Artículo 2° numeral 2.6 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM - Se realizarán visitas periódicas a las comunidades del área de influencia directa, con la finalidad de informar y recabar percepciones, dudas y preocupaciones de la población sobre los avances del Proyecto. |
| | Oficina de Información Permanente (OIP) Artículo 2° numeral 2.10 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM - La Oficina de Información Permanente está ubicada en el Campamento Corani, distrito de Corani, provincia de Carabaya, departamento de Puno. - El horario de atención será todos los días de 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. |
| | Monitoreo y Vigilancia Ambiental Participativo Artículo 2° numeral 2.11 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM - La empresa promoverá la formación de Comités de Medio Ambiente en las poblaciones de su área de influencia. - Se realizarán monitoreos semestrales de agua. |

Observaciones

ASPECTOS GENERALES

NUMERAL 15.1: ANTECEDENTES

OBSERVACIÓN N° 1.- Respecto a los Mecanismos de Participación Ciudadana (MPC) realizados antes de la elaboración del EIA en concordancia con el artículo 12° de la R.M., **BCMC** describe y documenta que en el Acta donde se acreditó la realización del Taller, se señaló que por un tema de proceso interno de la propia Comunidad no firmaron la respectiva acta. **BCMC** deberá precisar en qué consistía dicho proceso interno.

OBSERVACIÓN N° 2.- Sustentar los criterios socio-económicos, culturales y ambientales que sirvieron de base para la delimitación de las áreas de influencia:

a) Área de Influencia Social

• Área de Influencia Social Directa.

Sustentar él o los criterios utilizados para su delimitación, teniendo en cuenta el o los espacios en los que las actividades del proyecto generarán consecuencias directas.

• Área de Influencia Social Indirecta.

Sustentar él o los criterios utilizados para su delimitación, considerando aquellos impactos sociales, culturales y económicos que se originan como reacción de las comunidades ante los efectos directos del proyecto.

b) Mapa que superponga las áreas de influencia directa e indirecta (precisando comunidades y centros poblados) con los componentes del proyecto minero.



OBSERVACIÓN N° 3.- La Defensoría del Pueblo, informa en el Reporte de Conflictos Sociales N° 105¹ (Año 2012), que en el departamento de Puno se presentan 20 conflictos socio ambientales. Explicar si en el área de influencia directa e indirecta y en la provincia de Carabaya se han identificado posibles fuentes de conflicto, en el entendido que la Municipalidad del distrito de Corani presenta observaciones y pide la suspensión del taller de Chacaconiza.

Asimismo, se debe informar qué acciones se vienen tomando en cuenta para lograr acuerdos con la Municipalidad de Corani; además se debe completar la información de los grupos de interés con variables de: percepción, actitudes, intereses, recursos, poder, e influencia que tienen en las áreas de influencia, distrito, provincia y región.

NUMERAL 15.2 PROPUESTA DE MECANISMOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

OBSERVACIÓN N° 4.- Respecto al horario de atención de la OIP, **BCMC** deberá precisar qué días y horarios serán considerados para la atención al público, lo cual deberá ser debidamente justificado en función a los días y horas que la población dispone para apersonarse a la OIP. Asimismo, indicar la ubicación exacta de la oficina de información permanente.

OBSERVACIÓN N° 5.- **BCMC** deberá proponer el lugar y la hora exacta para la realización de la Audiencia Pública, se debe tener en cuenta que la fecha de la misma será de un plazo no menor de cuarenta (40) días calendario de publicado el aviso en el Diario Oficial El Peruano.

OBSERVACIÓN N° 6.- Respecto a las Visitas Guiadas a las instalaciones del Proyecto Corani, para los pobladores de la zona de influencia directa, indirecta, líderes comunales, autoridades del Estado y organizaciones de la sociedad civil, entre otros. **BCMC** señala que las visitas se llevarán a cabo, preferentemente entre los meses de octubre a diciembre. Al respecto, se deberá precisar cómo desarrollará dicho mecanismo, las medidas de seguridad que implementará, el tipo de movilidad, si contarán con guías y cómo realizará la distribución de los líderes para acceder a dichas visitas.

OBSERVACIÓN N° 7.- Respecto al programa de interacción con la población involucrada realizando visitas periódicas a las comunidades del área de influencia directa, con la finalidad de informar y recoger percepciones, dudas y preocupaciones de la población sobre los avances del Proyecto. **BCMC** deberá precisar si contará con personal especializado para desarrollar dicho mecanismo siendo así indicar las especialidades respectivas.

OBSERVACIÓN N° 8.- De la revisión realizada al Plan de Participación Ciudadana, se verificó que no se ha propuesto como mecanismo la realización de un Taller Participativo en el Área de Influencia Directa, sin embargo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.7 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, concordado con lo dispuesto en la Guía de Participación Ciudadana en el Sub Sector Minero <http://www.minem.gob.pe/publicacion.php?idSector=3&idPublicacion=338> son MPC obligatorios el acceso a los resúmenes ejecutivos, publicación de avisos de PC en medios escritos y radiales, Talleres Participativos y Audiencias Públicas. En ese sentido, **BCMC** deberá realizar un taller de conformidad con la normatividad vigente.

OBSERVACIÓN N° 9.- En los talleres previos de la primera y segunda ronda de Quelcaya, Chacaconiza; y los talleres fuera del área de influencia; las principales preocupaciones de los asistentes está relacionada con: planes de manejo, impacto y fiscalización ambiental, beneficios sociales, actividades y labores mineras. Al respecto, explicar si los mecanismos de participación previstos durante la evaluación, pueden mejorar la información, o es necesario establecer un plan de comunicación y Protocolo de Relacionamiento; que ayuden a construir mensajes y un proceso de comunicación intercultural que fortalezca los mecanismos de participación previstos y generen relaciones de confianza con los grupos de interés.

¹ Ver link: <http://www.defensoria.gob.pe/conflictos-sociales/home.php>



NUMERAL 15.3 PROPUESTA DE MECANISMOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

OBSERVACIÓN N° 10.- Respecto al horario de atención de la OIP, **BCMC** deberá precisar qué días y horarios serán considerados para la atención al público, lo cual deberá ser debidamente justificado en función a los días y horas que la población dispone para apersonarse a la OIP. Asimismo, indicar la ubicación exacta de la oficina de información permanente, además señalar las especialidades del personal que se encontrará a cargo de dicha oficina.

OBSERVACIÓN N° 11.- Respecto al programa de interacción con la población involucrada realizando visitas periódicas; **BCMC** deberá precisar si contará con personal especializado para desarrollar dicho mecanismo, de ser positiva la respuesta, deberá indicar las especialidades respectivas y la frecuencia en que se llevará a cabo.

OBSERVACIÓN N° 12.- Respecto al Monitoreo y Vigilancia Ambiental Participativo, el Titular deberá precisar cómo se conformarán los Comités de Medio Ambiente.

OBSERVACIÓN N° 13.- Respecto a los MPC desarrollados en la Comunidad Campesina Jorge Chávez (Fuera del AESL), **BCMC** deberá precisar si además de los tres (03) Talleres Participativos que desarrolló, se implementarán otros mecanismos en dicha área.

OBSERVACIÓN N° 14.- Los mecanismos de Participación Ciudadana en la fase de ejecución se deben precisar teniendo en cuenta los artículos 31°, 32°, 33° de la Resolución Ministerial N° 304-2008- MEM/DM.

NUMERAL 15.4: PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

OBSERVACIÓN N° 15.- **BCMC** deberá reformular la denominación de la Tabla N° 10-1 del PPC de acuerdo a la R.M. 304-2008-EM, y adecuarlo a las observaciones antes indicadas e indicar las fechas programadas.

3.2 Revisión del RE conforme al artículo 16° de la Resolución Ministerial N° 304-2008- MEM/DM

- Numeral 16.1: Marco legal que sustenta el EIA.
- Numeral 16.2: Breve descripción de proyecto.
- Numeral 16.3: Delimitación AID y AII Ambiental y Social.
- Numeral 16.4: Características geográficas.
- Numeral 16.5: Componentes del proyecto.
- Numeral 16.6: Posibles Impactos ambientales y sociales.
- Numeral 16.7: Medidas de prevención, control y mitigación.
- Numeral 16.8: Resumen de Línea de Base Social.
- Numeral 16.9: Resumen de Plan de Relaciones Comunitarias.
- Numeral 16.10: Plan de Cierre.

Observaciones

NUMERAL 16.1: MARCO LEGAL QUE SUSTENTE EL EIA

OBSERVACIÓN N° 16.- **BCMC** precisa que las principales normas legales que se han utilizado durante la elaboración del EIA se indican en el Capítulo 3, Introducción y Antecedentes del presente EIA, sin embargo, de acuerdo al numeral 16.1, Marco Legal que sustenta el EIA y su resumen ejecutivo, **BCMC** deberá desarrollar dichas normas en el resumen ejecutivo con indicación puntual de su implicancia en el proyecto. Además se deberá analizar si es que no se ha omitido incluir alguna norma como la que se indica a continuación:

- Decreto Supremo N° 020-2012-EM, Modificación del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 018-92.EM, a fin de uniformizar criterios para la evaluación y otorgamiento de Autorización de Beneficio, Concesión de Beneficio e inicio de actividades de exploración y/o explotación, para la Minería Artesanal, Pequeña Minería, Mediana Minería y Gran Minería.



OBSERVACIÓN N° 17.- Según lo presentado por **BCMC** el contenido del Resumen Ejecutivo, no se encontraría en concordancia con lo señalado en el artículo 16° que indica: "El Resumen Ejecutivo deberá contener referencias específicas a los siguientes aspectos". Al respecto, deberá presentar el Resumen Ejecutivo corregido según lo indicado.

NUMERAL 16.2: BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

OBSERVACIÓN N° 18.- **BCMC** deberá precisar la ubicación política del proyecto, tomando en cuenta que de acuerdo al Sistema de Información Geográfica del Sistema de Información Ambiental Minero el proyecto se superpone a los distritos de Corani, Macusani y Nuñoa.

OBSERVACIÓN N° 19.- **BCMC** deberá aclarar los derechos mineros que conforman el proyecto, considerando que sólo debe declararse aquellos que se superponen a los componentes del proyecto.

OBSERVACIÓN N° 20.- A fin de presentar una visión más cercana de la realidad del territorio, **BCMC** deberá incluir un plano de ubicación del proyecto en el cuál se superponga la imagen de satélite del área del proyecto; asimismo, se deberá precisar la fuente de la información cartográfica y las características de la imagen satelital. Presentar dicho plano a una escala adecuada e incluir una superposición de los componentes del proyecto.

OBSERVACIÓN N° 21.- **BCMC** señala en la Etapa de Operación que: "Se ha previsto trabajar durante los 365 días al año y utilizando 2 turnos por día de 12 horas de duración cada uno. Se ha estimado la pérdida de quince turnos por año debido a irregularidades del tiempo y mantenimientos preventivos y correctivos". Al respecto, se deberá precisar si éstas horas mencionadas (12 horas) serán las mismas para cada tipo de trabajo a realizarse; asimismo, señale las horas de trabajo diario estimado por trabajador.

OBSERVACIÓN N° 22.- **BCMC** presenta en la Tabla 2-1 Cronograma de Ejecución del Proyecto, al respecto se deberá presentar un cronograma más detallado, según cada etapa del proyecto, el mismo que debe guardar relación según la descripción mencionada; asimismo, aclare por qué se ha considerado durante la construcción el año -2 y -1, si el proyecto debe iniciar desde la etapa de construcción.

NUMERAL 16.3: DELIMITACIÓN DEL AID Y AII AMBIENTAL Y SOCIAL

OBSERVACIÓN N° 23.- Según lo señalado por **BCMC** en los Ítems 6.1 Área de Influencia Ambiental Directa (AIAD) y 6.2 Área de Influencia Ambiental Indirecta (AIAI) señala los criterios para su delimitación. Al respecto se deberá precisar a mayor detalle sobre cada uno de ellos.

NUMERAL 16.4: CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS

OBSERVACIÓN N° 24.- **BCMC** deberá presentar un cuadro donde se detalle las distancias aproximadas desde los centros de emplazamiento de las infraestructuras del proyecto (Componentes del proyecto) hacia los principales puntos de referencia (zonas pobladas).

OBSERVACIÓN N° 25.- Con respecto a los resultados de la calidad del aire y ruido ambiental, **BCMC** deberá presentar de manera cuantitativa los resultados obtenidos por cada estación que sobrepasaron con los estándares de calidad ambiental respectivos.

NUMERAL 16.5: COMPONENTES DEL PROYECTO

OBSERVACIÓN N° 26.- **BCMC** deberá presentar las coordenadas UTM de los vértices que definen el polígono del área de proyecto, declarando las áreas de actividad y uso minero. Considerar lo señalado en la Resolución Ministerial N° 209-2010-MEM-AAM: "Las certificaciones ambientales que a partir de la fecha otorguen el Ministerio de Energía y Minas y los Gobiernos Regionales, deberán incluir la georeferenciación de las áreas respectivas". Por lo indicado, se solicita al Titular la representación de los perímetros en mención en un mapa a escala adecuada.

OBSERVACIÓN N° 27.- A través de un plano a escala adecuada se deberá representar claramente todos los componentes que se habilitarán en el proyecto, el cual permita visualizar las características del área de estudio, diferenciando el límite de la infraestructura de cada componente incluyendo la demarcación política y la identificación de los centros poblados



cercanos. Además, incluir un cuadro resumen con la ubicación referencial en coordenadas UTM precisando el datum horizontal de proyección de los componentes del proyecto. Asimismo, la leyenda del plano deberá explicar toda la simbología empleada. En ese sentido **BCMC** deberá corregir la Figura 2-4: Componentes del Proyecto, de acuerdo a lo indicado.

OBSERVACIÓN N° 28.- Posterior al ítem 5.1.20.4 Estación de Combustible, **BCMC** presenta una descripción del Polvorín y la Planta Potabilizadora de Agua. Al respecto, se deberá aclarar si éstos formarán parte del componente "Estación de Combustible".

NUMERAL 16.6: POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

OBSERVACIÓN N° 29.- Respecto a las matrices de evaluación de impactos ambientales y sociales presentadas. **BCMC** deberá precisar los impactos directos o indirectos, según lo señala el numeral 16.6 de la Resolución Ministerial N° 304-2008- MEM/DM.

NUMERAL 16.7: MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN

OBSERVACIÓN N° 30.- En relación al Programa de Monitoreo, **BCMC** presenta la Tabla N° 8-1 Resumen del Programa de Monitoreo Ambiental, así como las Tablas N° 8-2, N° 8-3, N° 8-4, N° 8-5, N° 8-6 y N° 8-7. Al respecto y a fin de tener una idea más clara de lo señalado, se recomienda integrar la información según el cuadro siguiente:

| Identificación de punto de monitoreo (Código) | Parámetros | Coordenadas | | | | Altitud (msnm) | Frecuencia de monitoreo | Frecuencia de reporte | Normativa Aplicable | Descripción | (*) Etapa del proyecto | | |
|---|------------|-------------|-------|--------|-------|----------------|-------------------------|-----------------------|---------------------|-------------|------------------------|-----------|--------|
| | | WGS84 | | PSAD56 | | | | | | | Construcción | Operación | Cierre |
| | | Este | Norte | Este | Norte | | | | | | | | |
| Estaciones de Monitoreo: Calidad de aire, ruido, agua superficial, sedimentos, etc. | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |

(*) Marcar con una "x" la etapa en la que se va a desarrollar el monitoreo por cada una de las estaciones.

OBSERVACIÓN N° 31.- De la Figura N° 2-8: Puntos de Monitoreo para Recursos Hídricos, la ubicación de las estaciones MGW-CO-04 y MGW-CO-05 no se logran visualizar claramente, para lo cual **BCMC** deberá incluir dicha ubicación en la figura correspondiente.

NUMERAL 16.8: RESUMEN DE LÍNEA DE BASE SOCIAL

Su contenido se encuentra conforme.

NUMERAL 16.9: RESUMEN DEL PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS

Su contenido se encuentra conforme.

NUMERAL 16.10: PLAN DE CIERRE

OBSERVACIÓN N° 32.- **BCMC** deberá presentar un breve resumen del Plan de Cierre considerando todos los componentes del Proyecto.

4. CONCLUSIÓN

Evaluado el PPC Y RE del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para explotación y beneficio minero del proyecto Corani, los suscritos planteamos observaciones que **BCMC** deberá subsanar para proceder con la conformidad correspondiente.

5. RECOMENDACIONES

5.1 **BCMC** deberá presentar a esta Dirección General, dos (02) ejemplares del RE y PPC. Los nuevos ejemplares deben contener la información requerida en las observaciones del presente informe, y en el caso del Resumen Ejecutivo, considerar la estructura indicada en el artículo 16° de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM.

5.2 Asimismo, de conformidad con el artículo 17° de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, la subsanación de las observaciones por el titular, podrán efectuarse en coordinación con la autoridad.



PERÚ


Ministerio de Energía y Minas

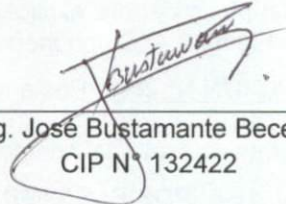
Viceministerio de Minas

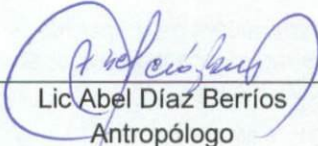
Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros

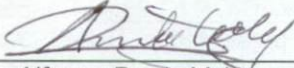
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

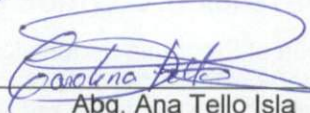
Atentamente,


Abg. Aldo Ramírez Palet
CAL N° 36381


Ing. José Bustamante Becerra
CIP N° 132422


Lic Abel Díaz Berríos
Antropólogo


Ing. Alfonso Prado Velásquez
CIP N° 82068



Abg. Ana Tello Isla
CAL N° 54834

Auto Directoral N° 044-2013-MEM/AAM

Lima, 17 ENE. 2013

Visto el Informe N° 076 -2013-MEM-AAM/ARP/JBB/ADB/APV/ATI que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **SE OTORGA** a **Bear Creek Mining Company – Sucursal del Perú** un plazo máximo de diez (10) días hábiles, para que subsane las observaciones indicadas en el señalado informe, bajo apercibimiento de declararse como **NO PRESENTADO** el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para explotación y beneficio minero del proyecto Corani, conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM. **Notifíquese al titular.-**




Dr. Manuel Castro Baca
Director General
Asuntos Ambientales Mineros



TRANSCRITO A:

Titular: BEAR CREEK MINING COMPANY – SUCURSAL DEL PERÚ
Representante Legal: Elsiario Antunez de Mayolo
Dirección: Av. República de Panamá 3505, 6to Piso, San Isidro, Lima